

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO No. **255**

“Por el cual se concede a los empleados públicos un día para que tengan espacio de tiempo con sus familias.”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley 1857 del 26 de julio de 2017 modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

2.- Que en el artículo 1º de la ley 1857 del 26 de julio de 2017 modifica el artículo 1º de la ley 1361 de 2009 el cual quedará así: *“Artículo 1º Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.”*

3.- Que el artículo 3º de la ley 1857 del 26 de julio de 2017, Adiciona un artículo nuevo a ley 1361 de 2009 el cual quedará así: *“Artículo 5 A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleado podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso (...). (Negrilla fuera de texto.)*

4.- Dado lo anterior, la Administración Departamental, dará el día 15 de junio de 2021, con el fin de que el empleado tenga espacio de tiempo para compartir con su familia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El día 15 de junio de 2021, no se prestará servicio ni atención al público en general en la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER** el día 15 de junio de 2021, a todos los empleados públicos de la Administración Departamental, para que tengan este espacio de tiempo con sus familias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

04 JUN 2021


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

VoBo: Dra. Aida Margarita Hernández Angulo Asesora Despacho Gobernador
 Revisó: Dra. Ivonne Marcela Rondón Prada/Secretaría General
 Revisó: Dra. Elga Johanna Corredor Solano – Directora Administrativa de Talento Humano
 Proyectó: Jhon Bohorquez Camargo- Abogado Contratista